



UGT EN EL GRUPO BANCO POPULAR

BANCO POPULAR – BANCO DE ANDALUCIA - BANCO DE CASTILLA –
BANCO DE CREDITO BALEAR - BANCO DE GALICIA – BANCO DE VASCONIA

¿DÓNDE ESTÁ EL CUARTO DE PAGA?



El pasado 21 de Junio tuvo lugar la firma del XXI Convenio Colectivo de banca, que como ya se informó, suponía una subida del 2,75% para este año y un cuarto de paga en concepto de aumento de la productividad, a abonar en el mes de agosto, lo que de manera inmediata iba a traer consecuencias en el nivel de retribuciones al generar atrasos desde primeros de año y, que por las fechas en que se produjo, impedía regularizar en el mes de Junio. En Julio hubo tiempo para regularizar los desfases en nómina que la nueva situación contemplaba, y ya entonces afloraron las primeras anomalías en aquellos compañeros que venían cobrando retribuciones variables de cuantía exigua, al quedar sus complementos por debajo de lo que fija el Convenio Colectivo. Algunos de estos compañeros hicieron saber a los responsables de recursos humanos esta *disfunción*, en la confianza de que fuera resuelta de manera inmediata; a todas luces esperanza fallida por cuanto ni tan siquiera las buenas palabras sirvieron para nada.

En la nómina del mes de agosto debía figurar el abono del cuarto de paga pactado en el Convenio Colectivo, efectivamente así ha sido, aunque con las idénticas *quitas excepcionales* de la nómina de julio; en este caso los mismos responsables consultados y, tras haber pasado un mes, no tuvieron empacho en pedir paciencia o en el peor de los casos *tirar balones fuera*. No parece razonable que tras el tiempo transcurrido nadie se haga responsable de estos desaguisados. La falta de previsión alevosa denota, una vez más, la poca consideración que sigue teniendo la gestión de los recursos humanos, por mucho que se nos intente vender la creación del Comité de Recursos Humanos. Va a ser muy difícil que a los compañeros que se encuentran en las circunstancias referidas se contenten sólo con buenas palabras, cuando la cuestión de fondo es puramente de aplicación legal y por tanto automática. La tan deseada motivación se queda por el camino en todos estos casos y hace de muy difícil comprensión al resto, que ve mermadas sus retribuciones globales en valores absolutos, por mucho que los responsables de turno intenten justificar su buen hacer a la hora de negociar los pactos.

Desde UGT queremos, una vez más, ponernos al servicio de cuantos trabajadores deseen contrastar sus nóminas en este preciso momento, así como también de aquellos en los que la empresa decida que es hora de revisar su retribución global ¡esa es la ocasión! No olvidemos que de ese momento van a depender todas las alteraciones que en el futuro inmediato (en torno a un año) se produzcan en las nóminas por cualquier motivo (trienios, trienios de jefatura, revisiones IPC, cuartos de paga, etc...) Resulta inaceptable, cuando menos, que a estas alturas del guión cada vez que se producen situaciones como la comentada, *automáticamente* tienen su reflejo en todas las anomalías sabidas. No parece de fácil explicación que tras dos meses de la firma del Convenio y, con los medios técnicos ahora disponibles, se sigan produciendo estos dislates y lo que es aún peor, la desidia de los responsables correspondientes, a la hora de dar explicaciones y soluciones. También resulta chocante que en estas circunstancias de confusión en la mayoría de la plantilla algunos las aprovechen para lanzar escritos en los que de forma demagógica y ventajista reivindican soluciones muy atractivas, a sabiendas de su imposible consecución. Mal favor estamos haciendo a los trabajadores, ya sabemos todos que a río revuelto quien siempre gana es la Banca.

Septiembre / 07